



RESOLUCIÓN No. 2709 DE 2021



Por la cual se autoriza el disfrute de periodo vacacional a un funcionario (a) administrativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca.

A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales". (...)

Que el(a) señor(a) NARDA LISBET GUERRERO ALVARADO, identificado(a) con cedula de ciudadanía Nc. 68291179, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 3 en la Secretaria de Educación Departamental, solicita mediante escrito de fecha 11 de Octubre del 2021, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el periodo comprendido del 26 de julio de 2019 al 25 de julio de 2020, las cuales se le habían concedido mediante resolución 2047 del 06 noviembre del 2020 y aplazadas por necesidad del servicio mediante resolución 2606 del 16 de diciembre del 2020.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Autorizar a partir del día 13 de Octubre al 04 de noviembre del 2021 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) NARDA LISBET GUERRERO ALVARADO, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 68291179, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 3 de la Secretaria de Educación Departamental por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 26 de julio de 2019 al 25 de julio de 2020, las cuales se le habían concedido mediante resolución 2047 del 06 noviembre del 2020 y aplazadas por necesidad del servicio mediante resolución 2606 del 16 de diciembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 21 OCT. 2021

MARICEL ORTIZ RAMIREZ
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Doris Emilce Mojica Garcia	Profesional Universitario	
Digitó:	Doris Emilce Mojica Garcia	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Talento Humano	Líder de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Zaida Patricia Guadasmó Bautista	Líder Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	Luis Carlos Masmela Cisneros	Técnico Nomina	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Holman Jeffrey Ruiz Puerta	Técnico Área Jurídica	
Revisó Aspectos Financieros.	Gloria Inés Latorre Botero	Líder Financiera	

